

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban Ordenanza que promueve el desarrollo de los mercados minoristas y regula su funcionamiento

ORDENANZA MUNICIPAL N° 364-2024/MDP

Pucusana, 23 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 045-2024/MDP de fecha 23 de setiembre de 2024, el Dictamen N° 004-2024-COTMAPPDEL/MDP de fecha 18 de setiembre de 2024, el Memorandum N° 0257-2024-GDEYT/MDP de fecha 12 de setiembre de 2024 de la Gerencia Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Técnico N° 0001-2024-GDFYT/MDP de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Gerencia Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Técnico N° 068-2024-OGPP/MDP de fecha 13 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 182-2024-OGAJ/MDP de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 466-2024-GM/MDP de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se colige que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; correspondiendo al Concejo Municipal su emisión, para la propuesta de establecer las normas que regulan la administración, funcionamiento y supervisión de los mercados minoristas municipales y privados que proveen de productos alimenticios y servicios en forma minorista, en condiciones de calidad, cantidad, higiene e inocuidad, que benefician a la comunidad, en aplicación a la atribución prevista en el numeral 8 del artículo 9° del citado dispositivo legal, donde se indica que al mencionado colegiado le compete: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, según lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2467-2022-MML, las municipalidades tienen la obligación de promover el desarrollo empresarial de los mercados minoristas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, enlazados con sus respectivos lineamientos y estrategias locales fomentando su revalorización y modernización, orientándolos a un modelo de gestión competitivo, en



atención a las necesidades actuales de su población; incluso podrán articular al proceso de fortalecimiento de los mercados minoristas, la participación de diversos actores estratégicos en el marco de las políticas de desarrollo económico del gobierno local;

Que, el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pucusana, menciona que: “La Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, es el órgano encargado de ejecutar acciones relacionadas con las promoción del desarrollo económico local del distrito, a través de planes elaborados en armonía con las políticas nacionales, regionales y locales; así como la realización de las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la municipalidad en el marco de las competencias y funciones que las norma le atribuyen para la promoción de la producción local, dinamizado la pequeña y micro empresa, el turismo receptivo y la artesanía, orientados a la creación de puestos de trabajo para la mejora de la calidad de vida de la población”;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo propone el proyecto de ordenanza que promueve el desarrollo de los mercados minoristas y regula su funcionamiento; la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR LA ORDENANZA QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS MINORISTAS Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL Y QUE CONSTA DE CINCUENTA Y OCHO (58) ARTÍCULOS, DOS (02) DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y UNA (01) DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA.

Artículo Segundo.- FACULTAR al titular de la entidad a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la Ordenanza y su Anexo en la Plataforma del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe)

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
Alcalde

